



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 394/24
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - - - -

- - - Con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, se remitió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia; el oficio número UT/1160/2024, signado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha treinta de agosto del dos mil veinticuatro; mismo que con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, fue remitido a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante - - - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

- - - **ACUERDA:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio UT/1160/2024, signado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 60, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de agosto del dos mil veinticuatro; feneció el veintiséis de agosto del dos mil veinticuatro y para informar a este Órgano Garante feneció el dos de octubre del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio UT/1160/2024, signado por la licenciada Keyla Matus Meléndez, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal del sujeto obligado

en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS / jbach

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Adriana Reyes Martínez

Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Tercera

Acuse de recibo por el recurrente *			
Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Documentación relacionada *			
Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
CUMP- RRA. 394-24.zip	CUMPLIMIENTO RRA. 394/24	2.82 MB	1

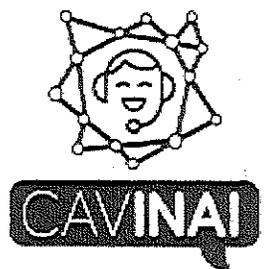
Versión pública *			
Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión publica
25/09/2024 10:59		CUMP- RRA. 394-24.zip	

Buscadores Temáticos ▾

Género Directorio Sueldos Servicios Trámites Contratos Padrón de Beneficiarios

Servidores Públicos Sancionados Presupuesto Anual Asignado Ejercicio del Presupuesto Resoluciones de Transparencia y Datos







Oaxaca
de Juárez
CIUDAD
EDUCADORA



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

OAXACA
UNIDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

AREA: Unidad de Transparencia Municipal

OFICIO NÚM.: UT/1160/2024

ASUNTO: Cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión RRA. 394/24

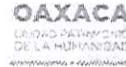
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 25 de septiembre de 2024.

LICDO. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

En atención a la resolución de fecha 30 de agosto pasado, notificada a esta Unidad a través del Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados (SICOM), relativa al recurso de revisión RRA. 394/24, interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173223000126 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 6 de junio del presente año, por este medio se da cumplimiento en los términos siguientes:

1. Mediante oficio UT/1120/2024 de fecha 12 de los corrientes, se requirió a la Tesorera Municipal, C. P. Leticia Domínguez Martínez, el cumplimiento a resolución dictada en el presente recurso de revisión. (**ANEXO 1**).
2. En respuesta, a través del similar número TM/01368/2024 la C.P. Leticia Domínguez García, en su carácter de Tesorera Municipal cumple con lo solicitado de conformidad con lo siguiente: "... En atención a la resolución de fecha 30 de agosto de 2024 emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión R.R.A.I. 394/2024, referente a la solicitud de información pública con número de folio 2011732240000130 presentada a través de la plataforma nacional de transparencia el 06 de junio de 2024, respecto de la información... En el sentido de cumplimentar la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A. 394/2024, esta Tesorería Municipal da a conocer al solicitante en archivo digital PDF, los recibos de nómina del servidor público de referencia. Se hace la precisión que los recibos de nómina se dan a conocer en versión pública especificando el nombre del empleado y las percepciones únicamente, habiéndose testado toda aquella información confidencial y de datos personales que para su difusión se requiere del consentimiento tácito y expreso del titular de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

Unidad
de Transparencia



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

y 61 párrafo primero I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en consecuencia, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley Local de la Materia, se solicita al Comité de Transparencia, CONFIRMAR la clasificación de dicha información como confidencial. Rúbricas. **(ANEXOS 2 Y 3)**.

- Mediante resolución de fecha 27 del actual, aprobada en la Quinta Sesión Extraordinaria, el Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, confirma la versión pública de los recibos de nómina de enero a junio de 2024 del C. Emmanuel Adelfo Ramírez Amaya. Cabe mencionar, que a la fecha se están recabando las firmas de los integrantes del Órgano Colegiado, por lo que una vez satisfecha dicha formalidad, se remitirán las documentales a que se refiere el punto 4, en alcance al presente y en cumplimiento a la resolución emitida en el recurso de revisión RRA. 394/24.

Por lo anteriormente expuesto a **USTED SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE, RESPETUOSAMENTE SOLICITO:**

PRIMERO. - Con las documentales y anexos correspondientes, este Sujeto Obligado da cumplimiento a la resolución dictada en todos y cada uno de sus términos.

SEGUNDO. - En su momento, se declare el presente asunto como totalmente concluido.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted.



A T E N T A M E N T E.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."
POR UNA CIUDAD EDUCADORA".

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

LIC. KEYLA MATUS MELÉNDEZ,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.C.P.- Mtra. Andrea Ofelia Cisneros Canseco, Presidenta del Comité de Transparencia, para su conocimiento.
C. Francisco Carrera Sedano, Titular del Órgano Interno de Control Municipal, mismo fin.
Expediente
KMM'ert

Unidad
de Transparencia

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío de informacion al organo garante.

Número de transacción electrónica: 8

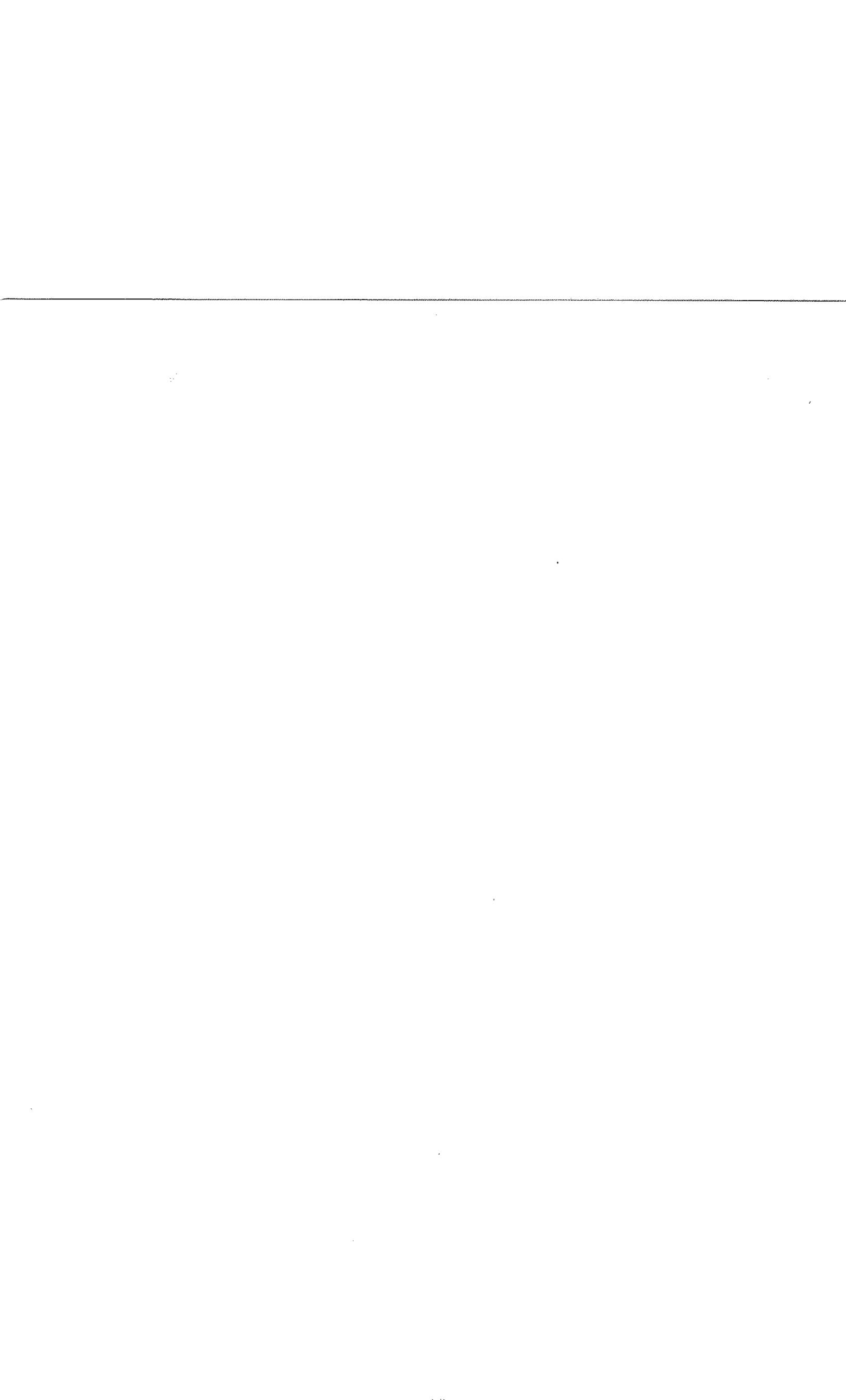
Organo garante: Oaxaca

Número de expediente del medio de impugnación: RRA 394/24

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 25 de Septiembre de 2024 a las 10:59 hrs.

d6d238f8db6cb4b52aec0bd9a416c62e



MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

100 años del centenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana

RECIBIDO
394/2024
2024

No. Oficio:	TM/01368/2024
Asunto:	SE ATIENDE SOLICITUD referente al oficio UT/1120/2024.

Oaxaca de Juárez Oaxaca, Oax.; a 18 de septiembre de 2024.

**C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.-**

C.P.C. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 párrafo tercero, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 95 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 133 fracciones I y LXXXV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, por medio del presente;

En atención a la resolución de fecha 30 de agosto de 2024 emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el **recurso de revisión R.R.A. 394/2024**, referente a la **solicitud de información pública con número de folio 201173224000126** presentada a través de la plataforma Nacional de Transparencia el **06 de junio de 2024**, respecto de la información relativa:

- 1.- Los recibos de nómina en versión pública del mes de enero del 2024 de la C. Emanuel Adelfo Ramírez Amaya.
- 2.- Los recibos de nómina en versión pública del mes de febrero del 2024 de la C. Emanuel Adelfo Ramírez Amaya.
- 3.- Los recibos de nómina en versión pública del mes de marzo del 2024 de la C. Emanuel Adelfo Ramírez Amaya.
- 4.- Los recibos de nómina en versión pública del mes de abril del 2024 de la C. Emanuel Adelfo Ramírez Amaya.
- 5.- Los recibos de nómina en versión pública del mes de mayo del 2024 de la C. Emanuel Adelfo Ramírez Amaya.
- 6.- Los recibos de nómina en versión pública del mes de junio del 2024 de la C. Emanuel Adelfo Ramírez Amaya."

En el sentido de cumplimentar la resolución dictada en el **recurso de revisión R.R.A. 394/2024**, esta Tesorería Municipal da a conocer al solicitante en archivo digital PDF, los recibos de nómina del servidor público de referencia.

Tesorería Municipal



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".
Se hace la precisión que los recibos de nómina se dan a conocer en **versión pública** especificando el nombre del empleado y percepciones únicamente, habiéndose testado toda aquella información confidencial y de datos personales que para su difusión se requiere del consentimiento tácito o expreso del titular de los mismos; de conformidad con lo establecido en los Artículos 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 61 párrafo primero I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 14, 24 y 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; en consecuencia, con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley Local de la Materia, se solicita al Comité de Transparencia, CONFIRMAR la clasificación de dicha información como confidencial.

Expuesto lo anterior, solicito se tenga a esta autoridad dando cabal cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y buen Gobierno del estado de Oaxaca (OGAIPO).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C.P.C. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL

Elaboró: Lic. Elvis Ramírez Marroquín
Revisó: Mtra. Elizabeth García Rodríguez

TESORERÍA MUNICIPAL

Tesorería Municipal

Oaxaca de Juárez Patrimonio cultural de la humanidad 2022-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ 2022-2024
RECIBIDO
13 SEP. 2024
14:59 hrs
TESORERÍA MUNICIPAL

Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX. 2022-2024

Área: Unidad de Transparencia Municipal
Oficio Núm. UT/1120/2024

Asunto: Se solicita cumplimiento a resolución dictada en el recurso de revisión RRA.394/24.

RECEBIDO
17 SEP 2024
15:05 hrs

CONSEJO GENERAL DE OAXACA DE JUÁREZ, Oaxaca, 12 de septiembre de 2024.

C. P. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

En atención a la notificación recibida a través del Sistema de Comunicación Con Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, relativa a la resolución dictada el 30 de agosto pasado, por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO) en el recurso de revisión RRA. 394/24 interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 2011732240000126 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 6 de junio del año en curso solicitando:

En ejercicio del derecho de acceso a la información pública contenido en el artículo 6 de la Carta Magna solicito lo siguiente: 1. Los recibos de nómina en versión pública del mes de enero del 2024 del C. Emanuel Adelfo Ramírez Amaya. 2. Los recibos de nómina en versión pública del mes de febrero del 2024 del C. Emanuel Adelfo Ramírez Amaya. 3. Los recibos de nómina en versión pública del mes de marzo del 2024 del C. Emanuel Adelfo Ramírez Amaya. 4. Los recibos de nómina en versión pública del mes de abril del 2024 del C. Emanuel Adelfo Ramírez Amaya. C. 5. Los recibos de nómina en versión pública del mes de mayo del 2024 del C. Emanuel Adelfo Ramírez Amaya. 6. Los recibos de nómina en versión pública del mes de junio del 2024 del C. Emanuel Adelfo Ramírez Amaya. Es responsabilidad del sujeto obligado elaborar versiones públicas de estos documentos por contener ciertos datos personales. El sujeto obligado de conformidad con el contenido del artículo 128 podrá proporcionarme la información por medio de una liga electrónica en todo caso siempre se favorecerá el acceso a la información para los solicitantes.

En la resolución de mérito, el Órgano Garante considera fundados los motivos de inconformidad hechos valer por el Recurrente y revoca la respuesta del sujeto obligado y resuelve: "...Quinto. Decisión. Por lo expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y motivado en el Considerando Cuarto de la presente resolución, este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta y realice una búsqueda en sus archivos a

Unidad de Transparencia

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX. 2022-2024
RECEBIDO
17 SEP 2024
15:31 hrs



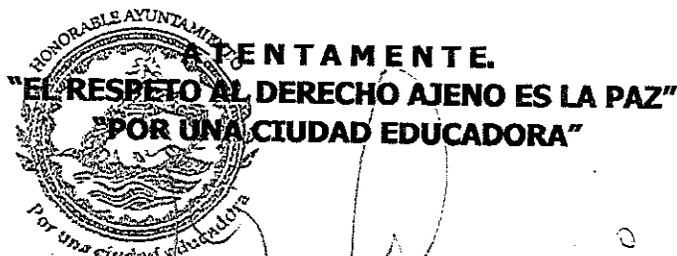
Oaxaca de Juárez

efecto de proporcionar los recibos de nómina en versión pública de los meses de enero a junio del 2024 del C. Emanuel Adelfo Ramírez Amaya, en una versión pública, en la que se protejan aquellos datos confidenciales que puedan encontrarse en dicho documento, versión pública que deberá ser confirmada por su Comité de Transparencia.

Por lo anterior, agradeceré a usted que, dentro del **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE CUATRO DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente documento, se sirva dar cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión RRA. 394/24 en términos del considerando cuarto y remitir la información solicitada.

No omito informarle que la inobservancia de las leyes de la materia, será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Agradeciendo su compromiso con la transparencia, le envío un cordial saludo y quedo de usted.



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad

C. KEYLA MATUS MELENDEZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

- C.C.P. C. P. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional, para su conocimiento.
- C.C.P.- Mtro. Francisco Carrera Sedano, Contralor Interno Municipal, mismo fin.
- C.c.p.- Lcdo. Dagoberto Carreño Gopar, Consejero Jurídico, igual fin.
- C.c.p.- Expediente.

KKM'ert

Unidad
de Transparencia